

DIRECCION LEGAL





TOTAL DE CONTRATOS DE CONCESIÓN SUSCRITOS: 5

TOTAL DE LINEAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONTRATADAS: 8

PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESION SUSCRITA

DIEZ AÑOS

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESION

Nota Aclaratoria

Que en lo relativo a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros suscritos a la fecha no se consignan montos económicos en virtud de la naturaleza jurídica del servicio público objeto del contrato. La vigencia de las concesiones otorgadas es determinada a partir de lo establecido expresamente en el artículo 47 de la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial el cual en lo pertinente regula expresamente lo siguiente: "...TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PÚBLICO DE PASAJEROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFERTA LIBRE, DEBERÁ CONTAR CON LA CONCESIÓN RESPECTIVA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, LA CUAL SERÁ OTORGADA POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, PRORROGABLES EN IGUALES CONDICIONES, SIEMPRE QUE PARA TAL EFECTO EL CONCESIONARIO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY...".

